

**ADJUDICACIÓN CONTRATACION DIRECTA N°2019CD-000008-0018400001**  
“Contratación de Servicios Profesionales de Asesoría Integral en Contratación Administrativa y Administración (Áreas Derecho Administrativo y Administración) por Demanda”

Estimación presupuestaria inicial era de ¢4.000.000,00.

A continuación, se detalla la recomendación para la adjudicación de la contratación en referencia:

## **1. OBJETO**

La OPC CCSS requiere contratar los servicios profesionales de asesoría integral en contratación administrativa y administración, para lo cual se requiere de especialistas en temas como Derecho y Administración Pública, bajo la modalidad de entregas según demanda (por horas profesionales o productos) de acuerdo a la necesidad institucional.

La asesoría integral incluye labores de apoyo y acompañamiento en las áreas de derecho administrativo, contratación administrativa, así como también en temas relacionados con la gestión pública, para las diversas actividades de sus procesos desarrollados por la Dirección Administrativa Financiera en labores tales como el estudio y revisión de decisiones iniciales, determinación y selección de procedimientos de contratación administrativa, estudios de mercado, estimaciones económicas de objetos contractuales, revisión de carteles, estudio de ofertas y recomendación, proyectos de resoluciones de acto final, recursos y reclamos administrativos, refrendos internos, y las distintas gestiones producto de la ejecución de los contratos administrativos.

Adicionalmente se podrá requerir del apoyo en el desarrollo de procesos de mejoramiento de procesos internos, manuales, reglamentos, definición de procedimientos, asesoría en manejo de presupuesto público y gestión pública.

Todo lo anterior, por cuanto la OPC CCSS es una sociedad anónima que rige buena parte de su funcionamiento por el Derecho Privado pero que, sin embargo, en muchos de sus procesos internos, como es el caso de las adquisiciones, donde se debe sujetar a normas propias del derecho público o lineamientos de la Contraloría General de la República.

Además, tanto la Proveeduría, como otras unidades de la OPC CCSS está integrada únicamente por una persona y no cuenta dentro de su personal con administradores públicos ni abogados.

Por lo anterior la contratación tiene por objetivo disponer de los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la dirección administrativa financiera, bajo la modalidad de servicios profesionales, con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 171 de su Reglamento.

## 2. ANTECEDENTES

Mediante el SICOP se promovió la CONTRATACIÓN DIRECTA 2019CD-000008- 0018400001 para la “ Contratación de Servicios Profesionales de Asesoría Integral en Contratación Administrativa y Administración (Áreas Derecho Administrativo y Administración) por Demanda”

El costo estimado por la administración para esta contratación es de ¢4.000.000 (cuatro millones de colones) Partida 1.04.04 y 1.04.02.

La OPC CCSS posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Gestora de Capital Humano la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

## 3. EL CONCURSO

El día 11 de marzo del 2019, se procedió con la invitación directa mediante el SICOP a los potenciales proveedores, el detalle de los proveedores invitados se presenta a continuación:

Esta contratación fue declarada de urgencia por la Directora Financiera - Administrativa, según consta en el expediente, documento que indica:

### DECLARACIÓN DE URGENTE

Es urgente para la OPC CCSS contratar los servicios profesionales de asesoría en contratación administrativa.

b) La OPC CCSS no cuenta dentro de su grupo de profesionales, personas con preparación y conocimiento en temas como Derecho y Administración Pública.

c) La OPC CCSS había venido valorando la necesidad de contratar los servicios profesionales mediante la modalidad de entrega según demanda la asesoría en esta materia donde nos permitiera contar con el apoyo y acompañamiento en las áreas de derecho administrativo, contratación administrativa, así como también en temas relacionados con de gestión pública, para las diversas actividades de sus procesos desarrollados por la Dirección Administrativa Financiera en labores tales como el estudio y revisión de decisiones iniciales, estudios de mercado, estimaciones económicas de objetos contractuales, revisión de carteles, estudio de ofertas y recomendación, proyectos de resoluciones de acto final, recursos y reclamos administrativos, refrendos internos, y las distintas gestiones producto de la ejecución de los contratos administrativos.

d) La OPC CCSS es una sociedad anónima que rige buena parte de su funcionamiento por el Derecho Privado pero que, sin embargo, en muchos de sus procesos internos, como




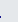



es el caso de las contrataciones de bienes y servicios, se debe sujetar a normas propias del derecho público o lineamientos de la Contraloría General de la República.

e) Tanto la Proveduría, como otras unidades de la OPC CCSS está integrada únicamente por una persona y no cuenta dentro de su personal con administradores públicos ni abogados que nos permita contar con el refrendo interno en caso de ser necesario.

f) Al día de hoy la Junta Directiva está resolviendo una contratación donde se requiere del apoyo de profesionales especializados para resolverla.

## APERTURA DE OFERTAS

El mismo 11 de enero de 2019 a las 15:06 horas se procedió con la apertura de las ofertas, el detalle de las ofertas participantes se presenta a continuación:

<u>Posición de oferta</u> 	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	<u>Precio presentado</u> 	<u>Conversión de precio[USD]</u> 	Estado de la oferta
	<u>Nombre del proveedor</u> 			<u>Fecha/hora de la presentación</u> 	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	<a href="#">2019CD-000008-0018400001-Partida 1-Ofer</a> <a href="#">ta 2</a>	No	<a href="#">100</a>	130.730,34 [CRC]	214,05	Continúa para estudio de oferta
	SOPHIA CAPACITACION Y CONSULTORIA ASERTIVA SOCIEDAD ANONIMA			11/03/2019 14:30	 <a href="#">31</a>	
2	<a href="#">2019CD-000008-0018400001-Partida 1-Ofer</a> <a href="#">ta 1</a>	No	<a href="#">28,33</a>	4.088.784 [CRC]	6.694,58	Continúa para estudio de oferta
	consPalma Rojas			11/03/2019 14:11	 <a href="#">4</a>	

#### 4. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

El estudio del cumplimiento de las condiciones cartelarias fue realizado por Graciela Mora Rodríguez.

De acuerdo con el estudio de las ofertas, la oferta No.1 y 2 cumplen con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

Del estudio de admisibilidad de las ofertas se deduce que las ofertas 1 y 2 puede ser sometidas a calificación.

A continuación, se muestra el cuadro comparativo de las ofertas:

Factores de evaluación	Puntaje	OFERTA #1 consPalma Rojas	OFERTA #2 SOPHIA CAPACITACION Y CONSULTORIA ASERTIVA SOCIEDAD ANONIMA
<b>Elementos a calificar del profesional en Derecho</b>			
Experiencia adicional en contratación administrativa	20	20	10
Experiencia adicional en derecho público	20	20	20
<b>Elementos a calificar del profesional en Administración Pública</b>			
Experiencia adicional	20	20	20
Preparación académica adicional en Administración Pública del profesional ofrecido	10	10	10
Preparación académica superior adicional	10	10	10
<b>Elementos a calificar a cualquiera de los profesionales</b>			
Experiencia específica en el sector financiero adicional del profesional ofrecido	20	20	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>90</b>

El oferente No.2 de acuerdo con la aplicación de los factores de evaluación con respecto a la Experiencia adicional en contratación administrativa, cuenta con 8 años adicionales, por lo que según metodología el puntaje dado es de 10 pts.

Así las cosas, de la calificación de las ofertas se desprende que la oferta No.1 obtiene un 100% y la oferta No.2 obtiene un 90%.

## 5. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

De conformidad con la calificación obtenida, revisión de especificaciones técnicas, administrativas y dado que cumple con todos los requisitos del cartel, se recomienda adjudicar la oferta presentada por el consorcio Palma & Rojas conformado por Eduardo Rojas Gómez, cédula física 107920160 y Ana Marcela Palma Segura, cédula 108840669.

---

### PROVEEDURÍA

De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta alcance No. 134 el 20/07/2018, se indica que autoriza a la Dirección Financiera a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuando el monto de la adjudicación sea igual o superior al 5% del monto de la Compra Directa de Escasa Cuantía, pero inferior al 50% del límite máximo de la Contratación Directa.

### **POR TANTO, SE ACUERDA:**

De conformidad con la recomendación de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2019CD-000008- 0018400001 para la “Contratación de Servicios Profesionales de Asesoría Integral en Contratación Administrativa y Administración (Áreas Derecho Administrativo y Administración) por Demanda”. que consta en el expediente de la contratación al ser las 14:00 horas del 12 de enero del 2019.

**PRIMERO:** Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2019CD-000008- 0018400001 para la “Contratación de Servicios Profesionales de Asesoría Integral en Contratación Administrativa y Administración (Áreas Derecho Administrativo y Administración) por Demanda” a la Oferta dos presentada por el consorcio Palma & Rojas Gómez, conformado por Eduardo Rojas Gómez, cédula física 107920160 y Ana Marcela Palma Segura, cédula 108840669, el encargado del consorcio y quien representa la misma será Eduardo Rojas Gómez.

**SEGUNDO:** Proceder de inmediato a la notificación de la contratación para que pueda dar inicio a la ejecución de la contratación.

---

DIRECCIÓN FINANCIERA